

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Convocatoria concesión subvenciones a asociaciones de comerciantes zonales para la promoción económica local Año 2016 (Extracto)*

201604270047636

III.1174

BDNS:304618

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.- Beneficiarios.

Asociaciones de comerciantes zonales y/o uniones de asociaciones zonales, cuyas actuaciones se realicen sin ánimo de lucro, que desarrollen su actividad en el municipio de Logroño y que figuren inscritas en el registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Logroño con dos años de antelación, como mínimo, a la presentación de la solicitud de las presentes subvenciones, siendo obligatorio anotar en la solicitud su número de registro.

Segundo.- Objeto.

Programas y/o acciones a desarrollar por Asociaciones de Comerciantes Zonales con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, cuyos objetivos estén encaminados a promover y potenciar las relaciones entre los comerciantes y los consumidores en aras de una mayor participación y desarrollo económico de la ciudad.

La actividad deberá desarrollarse en el año 2016, admitiéndose las realizadas desde el 1 de enero de 2016.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de comerciantes zonales para la promoción económica local Año 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2016 (BOR nº 46 de 22 de abril de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total: 80.000,00.- euros.

El importe de las subvenciones a otorgar tendrá el carácter de cuantía máxima y la cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de la justificación de los gastos y sus correspondientes pagos, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda superar el 70% del coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será, de conformidad con el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria por la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

[http://www.xn--logroo-0wa.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/promocionCiudad/subvenciones/!ut/WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/wps/wcm/connect/web\\_es/logrono/unidadesMunicipales/promocionCiudad/subvenciones/2016/](http://www.xn--logroo-0wa.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/promocionCiudad/subvenciones/!ut/WCM_GLOBAL_CONTEXT=/wps/wcm/connect/web_es/logrono/unidadesMunicipales/promocionCiudad/subvenciones/2016/)

-Solicitudes: Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, se presentarán en el Registro de la Oficina de Comercio y Turismo (c/ Portales, 50), en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño (Avda. de La Paz, 11) o bien en cualquiera de los registros y oficinas autorizadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

- Documentación: la prevista en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: los previstos en el Artículo 8 de las Bases Reguladoras.
- Forma de pago: el 70 % a partir de la fecha de adopción del Acuerdo de Concesión definitiva de subvención y el 30 % restante a la finalización y justificación de la actividad o gasto objeto de subvención.
- Forma de justificación: de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de las Bases Reguladoras.
- Plazo máximo de justificación: de acuerdo con lo previsto en el Artículo 15 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 27 de abril de 2016.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo